



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México **29 de Junio del 2022.**

Año: 1 **Volumen:** 1 **Número** 10.

SUMARIO:

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

Ayuntamiento Constitucional 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

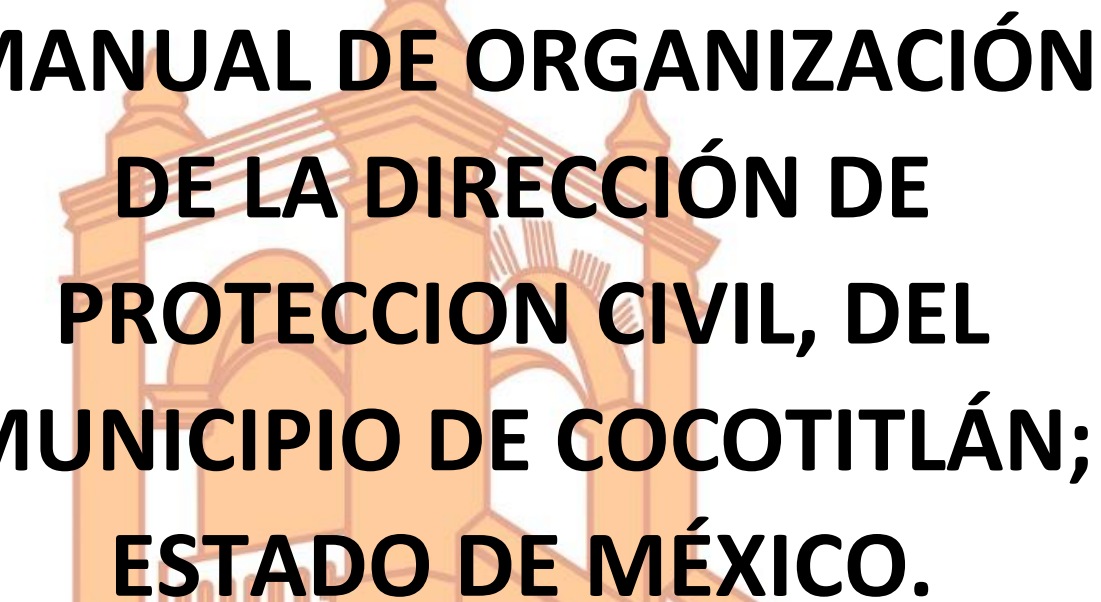
CONSIDERANDO

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

Número de Ejemplares Impresos: 4.




“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE
PROTECCION CIVIL, DEL
MUNICIPIO DE COCOTITLÁN;
ESTADO DE MÉXICO.**



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”




H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN, ADMINISTRACIÓN 2022-2024
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AVENIDA SALTO DEL AGUA, SIN NÚMERO, BARRIO TECHICHILCO
C.P. 56680
IMPRESO Y HECHO EN COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
POR EL ÁREA DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL
proteccioncivil@gobiernodecocotitlan2022-2024.com.mx

JUNIO 2022

© LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO
SE AUTORIZA SIEMPRE Y CUANDO SE DE EL CREDITO
CORRESPONDIENTE A LA FUENTE

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

	INDICE	
PRESENTACIÓN		4
I. ANTECEDENTES		5
II. BASE LEGAL		6
III. ATRIBUCIONES		7
IV. OBJETIVO GENERAL		8
V. ESTRUCTURA ORGANICA		8
VI. ORGANIGRAMA		9
VII. OBEJTIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA a) PROTECCIÓN CIVIL		10
VIII. VALIDACIÓN		11
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN		12



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.” PRESENTACIÓN

El presente manual de organización tiene por objeto sentar las bases de coordinación, organización y operación de la Dirección Municipal de Protección Civil, con una visión integral y moderna.

El área de Protección Civil requiere de una alta necesidad de coordinación entre las dependencias y organismos participantes. Para ello, y con el fin de asegurar la intervención ordenada en la realización de sus tareas, se definen las funciones específicas de participación requeridas para llevar a cabo los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.

Una adecuada organización en materia de protección civil permite disminuir los riesgos a que este expuesta la población. Por ello, en el presente manual se describen cuales son las actividades que deben realizarse en la prevención, en el auxilio en la en la recuperación de un desastre.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

I. ANTECEDENTES

Del análisis que se llevó a cabo sobre las acciones de prevención y auxilio ante desastres enfrentados en el pasado, como fue en el caso de los sismos ocurrido en México el 19 y 20 de septiembre de 1985 surgió la necesidad prioritaria de contar con un sistema integral que permitiera enfrentarlos eficientemente, para ello el ejecutivo federal convocó a un amplio y calificado grupo de ciudadanos, al que se denominó Comisión Nacional de Reconstrucción, en cuyo seno se desarrollaron los trabajos del Comité de Prevención de seguridad Civil, dando como resultado el documento central contenido en el decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el programa de Protección Civil que las mismas contienen, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 6 de mayo de 1986.

Una de las propuestas más importantes y base de la organización del Sistema contenida en el referido documento, era la conformación de una Organización Federal, Estatal y Municipal de Protección Civil, integrada por los consejos, órganos de la administración pública y los grupos voluntarios. En ese esquema se señalaba que en el futuro se crearía dentro de la Organización Ejecutiva, una Dirección General de Protección Civil, pero que en un principio se trataría de una Coordinación General de Protección Civil, misma que fue integrada en el año de 1986 dentro de la estructura de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, como Órgano de Carácter Ejecutivo dependiente de la secretaría de gobernación.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

II. BASE LEGAL

Establecer estrategias encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el buen funcionamiento de los servicios públicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por las actividades humanas diarias, a través de la prevención, el auxilio, el apoyo tanto emocional y moral; para el restablecimiento de las personas afectadas.

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 14, 16 y 115
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: Artículos 1, 112, 113, 122 y 123.
- III. Ley General de Protección Civil. Artículos
- IV. Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- V. Código Administrativo del Estado de México: Libro Sexto: De la Protección Civil
- VI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- VII. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México
- VIII. Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil
- IX. Bando Municipal 2022

NORMAS OFICIALES APLICABLES

1. Norma oficial Mexicana **NOM-001-STPS-1999**. Edificios, Locales, Instalaciones y área en los centros de trabajo - condiciones de seguridad e higiene, periódico oficial 08 de Junio de 1993.
2. Norma oficial Mexicana **NOM-002-STPS-1993**. Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, Periódico oficial 20 de Julio de 1994 .
3. Norma oficial Mexicana **NOM-003-SEGOB-2011**. Señales y avisos para Protección Civil.- colores, formas y símbolos a utilizar, periódico oficial 23 de Diciembre del 2011.
4. Norma oficial Mexicana **NOM-004-SPTS-1999**. Sistema de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipos que se utilicen en los centros de trabajo. Periódico oficial 13 de Julio de 1994.
5. Norma oficial Mexicana **NOM-011- SPTS-2001**. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, periódico oficial 04 de Mayo del 2001.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

III. ATRIBUCIONES

- I. Elaborar, implementar y ejecutar el programa municipal de Protección Civil, así como subprogramas, planes y programas especiales.
- II. Conocer el inventario de recursos humanos y materiales del municipio, para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, emergencias o desastres y contingencias.
- III. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones; antes, durante y después de una contingencia, apoyando el restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados.
- IV. En los refugios temporales y en los alberges, destinados para recibir y brindar ayuda a la población afectada en el desastre.
- V. Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil, coadyuvando en la promoción de la cultura de autoprotección y promover lo conducente ante las autoridades del sector educativo.
- VI. Ejercer inspección, control y vigilancia en materia de protección civil en los establecimientos del sector público, privado y social para prevenir alguna contingencia.
- VII. Promover la integración de las unidades internas de protección civil de las dependencias dentro del territorio municipal.
- VIII. Formular la evaluación inicial de la magnitud, en caso de contingencia, emergencia o desastre e informar de inmediato al Presidente Municipal.
- IX. Establecer una adecuada coordinación con los municipios colindantes, así como el Sistema Estatal de Protección Civil.
- X. Gestionar los recursos necesarios que permitan la capacitación y adquisición del equipo idóneo para ofrecer un servicio que garantice la protección a la ciudadanía.
- XI. Rendir informe al Presidente Municipal, respecto a los acontecimientos registrados en su jurisdicción.
- XII. La dirección establecerá las bases para los programas de simulacros, realizando en tiempo y forma, cuidando en todo momento que se cumplan.
- XIII. con las especificaciones que dicte la norma al respecto, con orden y de manera organizada.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

IV. OBJETIVO GENERAL

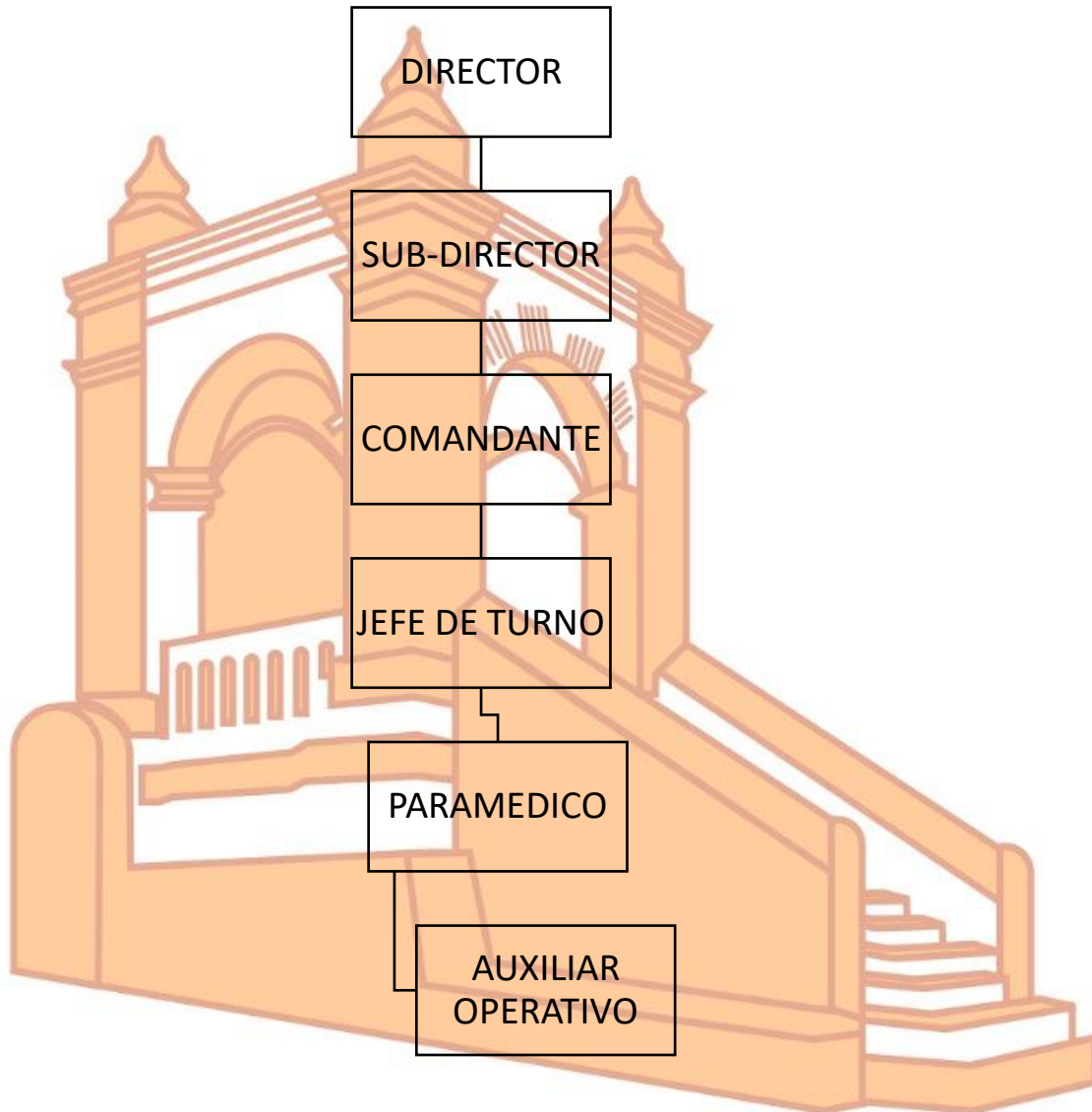
Ser una instancia de excelencia que privilegie la participación activa, coordinada, corresponsable y solidaria de la sociedad y el gobierno, con el objeto de preservar la vida de las personas y sus bienes, ante los riesgos de los fenómenos perturbadores antropogénicos o de origen natural, coadyuvando al logro del desarrollo sustentable de nuestro Estado, proporcionando la protección a los ciudadanos.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- Presidente municipal
- Director de protección civil
- Subdirector de protección civil
- Comandante
- Jefe de turno
- Paramédico
- Auxiliar operativo

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

VI. ORGANIGRAMA



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Brindarle confianza a la Ciudadanía y realizar un servicio de calidad y calidez al menor tiempo posible, fomentando la cultura de autoprotección, ante la presencia de algún agente perturbador que ponga en riesgo la integridad física de la Ciudadanía, así como su entorno.

FUNCIONES DE LA DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL:

- I. Llevar a cabo los trabajos operativos, (Siniestros naturales, incendios).
- II. Coordinar y estar presente en las actividades y eventos ya sea de índole religiosa o de carácter político o tradicional, aplicando estrategias y métodos de control de multitudes y seguridad peatonal, estando alertas para actuar de forma inmediata y eficaz en caso de cualquier contingencia.
- III. Gestionar los recursos necesarios que permitan la capacitación y adquisición del equipo idóneo para ofrecer un servicio que garantice la protección a la ciudadanía;
- IV. Actuar en las 3 etapas básicas: Antes, durante y después de un siniestro.
- V. Conocer cierta cantidad de estrategias de: prevención, acción y relación ante adversidades y desastres;
- VI. Llevar control de puntos de riesgo semestralmente.
- VII. Asistir a los cursos de capacitación y prepararse lo mejor posible teórica y físicamente.
- VIII. Asistir a todas las reuniones de información que se convocan.
- IX. En atención a reportes, se detectarán viviendas, bardas deterioradas y/o abandonadas que sean riesgosas, para canalizarse a la autoridad correspondiente.
- X. Campañas de información referentes a la prevención de incendios urbanos y forestales; manejo de extintores; primeros auxilios; temporada de frio; lluvias e inundaciones; manejo de trípticos informativos.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ: ELIZABETH MORALES MARTÍNEZ

AUTORIZÓ: LIBRADO GARCIA HORTIALES
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

VALIDÓ: AYUNTAMIENTO 2022-2024

PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JANET JUÁREZ MENDIETA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ
PRIMER REGIDOR

PROFRA. NORA CASTILLO FLORÍN
SEGUNDA REGIDORA

C. OSCAR JURADO GALICIA
TERCER REGIDOR

C. AIDEE CASTILLO RÍOS
CUARTA REGIDORA

LIC. IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA
QUINTA REGIDORA

LIC. EDGAR MIGUEL SUÁREZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR

LIC. SARAHÍ GARCÍA ROSAS
SÉPTIMA REGIDORA

LIC. GUSTAVO IVÁN REYNOSO ESPINOZA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/06/2022.

DESCRIPCIÓN:

SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO 2022-2024, DEROGANDO EL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION 2019-2021.

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA DEL H.
AYUNTAMIENTO